

Barcelona, 15 de septiembre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha de hoy, MRE-III-Proyecto Trece, S.L.U. (**MRE-III-P13**), entidad 100% participada por la Sociedad, como parte financiada, y la Sociedad, como garante, han firmado un contrato de financiación con CaixaBank, S.A. (la "**Entidad Acreditante**") con el propósito de financiar y refinanciar parcialmente los costes de construcción y posterior puesta en funcionamiento y explotación por parte de MRE-III-P13 de dos edificios de oficinas ubicados en el 22@ de Barcelona, en la intersección entre las calles Pere IV y Fluvià, cuyas parcelas fueron adquiridas por la Sociedad en los ejercicios 2018 y 2019 y luego aportadas al capital social de MRE-III-P13 en el ejercicio 2020 (los "**Inmuebles**" y la "**Promoción**").

Los principales términos de la citada financiación son los siguientes:

- Importe: un máximo total de hasta 53 millones de euros.
- Periodo de disponibilidad: desde la fecha de firma del contrato hasta la fecha en que tenga lugar la puesta en explotación de la Promoción.
- Vencimiento: el quinto aniversario a contar desde la fecha de firma del contrato.
- Tipo de interés: Euribor a tres meses más un margen de mercado. No obstante, también se han firmado a día de hoy unos contratos de cobertura para cubrir, hasta el citado vencimiento del contrato de financiación, el riesgo de variaciones en el tipo de interés para, al menos, un 70% del importe máximo de la financiación.

# Meridia

## Real Estate III Socimi

- Garantías: se constituyen a favor de la Entidad Acreditante las siguientes garantías reales, entre otras garantías:
  - o Hipoteca de primer rango sobre los Inmuebles, comprendiendo tanto los solares sobre los que se realizan las obras como cualesquiera construcciones se realicen sobre ellos.
  - o Prenda de primer rango de derechos de crédito de MRE-III-P13 derivados de determinados contratos y cuentas bancarias de su titularidad.
  - o Prenda de primer rango sobre las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de MRE-III-P13 titularidad de la Sociedad.

La citada financiación cumple con los parámetros y requisitos de la denominada financiación verde, y por tanto está alineado con el marco normativo internacional ("*LMA Green Loan Principles*") y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.**

D. José Luis Raso Fernández